República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui, Primero (1°) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Luis Alberto Rodríguez Camargo/Sandra Andrea Villarraga Ramos
Radicado: 730434089001 2018 00085 00

Previo a dar trámite a la solicitud de señalar fecha para diligencia de remate del inmueble debidamente embargado dentro del presente proceso, y teniendo en cuenta que el secuestre actuante dentro de este proceso ya no se encuentra inscrito en la Lista de Auxiliares de la Justicia, el juzgado resuelve:

1°. **Relevar** del cargo de secuestre al señor José Ricardo Amaya Navarro, y en consecuencia requiérase para que rinda informe de su gestión y entregue el predio al nuevo secuestre.

2°. Desígnese como secuestre a ALC CONSULTORES S.A.S., correo electrónico: alc.ibague@gmail.com, celular 311 4654191.

Por secretaria del Despacho, envíese las comunicaciones respectivas conforme al inciso segundo, artículo 11° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020